

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INTRUSIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BEARIZ

1.1 -OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego de condiciones técnicas es definir la prestación del servicio de la gestión, suministro, instalación, conservación y mantenimiento de aparatos, equipos, sistemas de protección y detección contra robo e intrusión, recepción de alarmas por robo, comprobación de incidencia remota, y comunicación al ayuntamiento de las alarmas existentes en los Centros Municipales del concello de BEARIZ, todo ello conforme a la normativa vigente aplicable por razón de su materia.

El objeto del contrato se desarrollará en los centros que en la actualidad cuentan con alarma de seguridad (en los cuales deberá llevarse a cabo la instalación, mantenimiento y conexión a central receptora, sustituyendo las alarmas existentes en la actualidad siempre que no sea posible su conservación), que son los siguientes:

CENTROS CON ALARMA DE SEGURIDAD

DEPURADORA BEARIZ

CASA CONSISTORIAL DE BEARIZ

C.E.I.P. BEARIZ

BIBLIOTECA BEARIZ

NAVE-ALMACÉN MUNICIPAL

BOTICA

1.2 -DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos por realizar para la prestación del servicio de mantenimiento de alarmas de intrusión comprenden los siguientes servicios:

- Servicio estación / central para recepción, verificación y transmisión de las señales de alarma por robo u otro incidente y su comunicación a la persona que designe este Ayuntamiento y / o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la prestación del servicio de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos, todo esto respecto a los centros relacionados anexo I y su descripción en anexo II .
- Planificación y asesoramiento de las actividades de seguridad contempladas en la Ley 5/2014 de 4 de abril .

- Mantenimiento preventivo-normativo de aparatos, dispositivos, alarmas y sistemas de seguridad relacionados con las centrales receptoras de alarmas de los centros relacionados en anexo I

- Mantenimiento correctivo y adecuación de instalaciones.

- Atención a los usuarios por altas, bajas y modificaciones, previa comunicación al Dpto. de Prevención y Seguridad o persona designada. Suministro y/o Instalación de aparatos, dispositivos y equipos necesarios para nuevas instalaciones o ampliación de las existentes, de sistemas de alarmas.

1.3.-CONDICIONES DE PRESTACIÓN.

A) El adjudicatario tendrá que poner necesariamente a disposición del concello de Beariz un número de teléfono, correo electrónico, una aplicación informática y una persona / encargado/a con móvil y capacidad suficiente de decisión, para mantenerse en contacto permanente las 24 horas y 365 días al año con la persona que designe el Ayuntamiento. Este contacto deberá ser facilitado a las autoridades municipales y se actualizará siempre y cuando cambie el responsable o el número de contacto

B) El adjudicatario deberá acreditar la capacidad de prestar todos los servicios contratados, por lo que deberá presentar ante el ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos marcados en los artículos 17 y ss de la Ley 5/2014 de 4 de abril.

C) El adjudicatario del contrato de mantenimiento de los sistemas de alarma y seguridad será responsable de garantizar la disponibilidad, operatividad y correcto funcionamiento de todos los equipos objeto del contrato en los centros municipales indicados en el presente pliego. Esta responsabilidad incluye:

C.1. Mantenimiento Preventivo:

Realización de todas las revisiones necesarias de los equipos según la periodicidad establecida en el presente pliego y conforme a las indicaciones del fabricante.

Comprobación y sustitución de todos los componentes consumibles, como baterías, fusibles y otros elementos que presenten desgaste por uso.

Limpieza y ajuste de los sensores, sirenas, paneles de control y cualquier otro componente de los sistemas de seguridad.

Verificación del estado de los dispositivos y actualización de firmware o software necesario para asegurar la integridad y operatividad del sistema.

Los desplazamientos que deba realizar la empresa para comprobar la operativa de los equipos, su mantenimiento o la existencia de averías se incluyen como parte del servicio y estarán incluidos en el precio de licitación.

C.2. Sustitución de Baterías y Componentes Críticos:

- La empresa adjudicataria será la encargada de sustituir de forma preventiva las baterías de todos los sistemas, siguiendo las recomendaciones del fabricante o cuando el nivel de carga se sitúe por debajo del umbral operativo.
- Estas sustituciones se realizarán sin coste adicional para el Ayuntamiento, considerándose parte integrante del mantenimiento preventivo del contrato.
- Ante la aparición de cualquier incidencia que implique la sustitución de piezas o componentes, el adjudicatario deberá actuar de forma inmediata y sin que suponga un coste adicional, salvo que se trate de cambios estructurales ajenos a la operativa diaria o no previstos en este pliego.

C.3. Mantenimiento Correctivo:

- Atender todas las incidencias que se produzcan en los equipos, restableciendo su operatividad dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la incidencia.
- La reparación o sustitución de cualquier componente defectuoso o averiado será a cargo del adjudicatario, incluyendo piezas de repuesto que formen parte del sistema de seguridad (sensores, baterías, paneles de control, etc.), salvo que el origen de la avería sea imputable a causas de fuerza mayor o intervenciones no autorizadas por el adjudicatario.

C.4. Garantía de Disponibilidad del Servicio:

- El adjudicatario deberá garantizar el pleno funcionamiento de todos los sistemas en todo momento. Cualquier fallo derivado de la falta de mantenimiento o de la no sustitución de componentes consumibles será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, que deberá asumir los costes derivados y responder ante la administración conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

D. Sistema de Control y Seguimiento del Contrato

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y la calidad del servicio, se establecen las siguientes medidas de control y seguimiento:

D.1. Sistema de Trazabilidad y Registro de Actuaciones:

- El adjudicatario implementará un sistema de control para registrar todas las intervenciones realizadas en los equipos. Este sistema deberá permitir que el Ayuntamiento consulte el estado de cada elemento, los trabajos realizados y cualquier observación relevante.
- En cada actuación se deberá registrar la siguiente información:
 - Fecha y hora de la revisión.
 - Localización y referencia del equipo.
 - Operaciones realizadas (revisión, sustitución de baterías, limpieza, ajuste, etc.).
 - Estado del equipo antes y después de la intervención.
 - Observaciones y recomendaciones para futuras actuaciones.

D.2. Informe Periódico de Mantenimiento:

- La empresa adjudicataria deberá entregar un informe semestral al responsable designado por el Ayuntamiento, en el que se reflejará:
 - El estado general de los sistemas.
 - Acciones correctivas y preventivas realizadas.
 - Incidencias detectadas y resueltas.
 - Necesidad de mejoras o sustitución de equipos no previstos inicialmente.

- El informe se presentará tanto en formato digital como impreso, y deberá estar validado por el responsable técnico del adjudicatario.

D.3. Verificaciones Independientes:

- El Ayuntamiento podrá requerir la intervención de un auditor externo, al menos una vez al año, para revisar el estado de los sistemas de seguridad y el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario. Cualquier deficiencia detectada deberá ser subsanada por el adjudicatario en un plazo no superior a 15 días naturales desde la comunicación.

E. Procedimiento de Comunicación y Gestión de Incidencias

E.1. Línea de Atención Permanente:

- El adjudicatario deberá disponer de un número de teléfono de contacto, correo electrónico y una persona designada como responsable técnico, disponible 24 horas al día, 365 días al año, para atender las incidencias reportadas por el Ayuntamiento.

E.2. Tiempo de Respuesta:

- El tiempo de respuesta ante cualquier incidencia será inferior a 48 horas desde la recepción del aviso. En caso de no ser posible la resolución inmediata, el adjudicatario deberá justificar la causa y proponer una solución alternativa temporal que garantice la seguridad de las instalaciones.

E.3. Registro de Incidencias:

- El adjudicatario deberá disponer de un registro de todas las incidencias y actuaciones realizadas, accesible para el Ayuntamiento, con el detalle de cada una de ellas y el estado actual (pendiente, en resolución, finalizada).

1.4 -PRESCRIPCIONES REGLAMENTARIAS.

En las prestaciones de mantenimiento y en la realización de obras dentro del ámbito del presente contrato, se aplicarán como mínimo las reglamentaciones del listado siguiente, que no tiene carácter limitador:

SEGURIDAD PRIVADA Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada y modificaciones posteriores.

Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.

Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y sus modificaciones posteriores.

1.5.- INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Las instalaciones de alarma de intrusión y de sistemas de vigilancia objeto del presente contrato de mantenimiento son las establecidas en los Centros y Dependencias que se relacionan en el anexo I y que se encuentran ubicadas en los mismos.

1.6.- EQUIPAMIENTO MÍNIMO EXIGIDO.

Los licitadores deberán tener disponibles para el servicio los siguientes recursos humanos y

materiales mínimos:

A) PERSONAL: La empresa dispondrá como mínimo del personal que establece la reglamentación vigente para ejercer la actividad como empresa de seguridad y como empresa instaladora-mantenedora de sistemas de protección contra incendios. Se designará un interlocutor como representante de la empresa, que estará disponible para atender los servicios que describe el pliego: atender avisos de incidencias de las instalaciones, asistir a reuniones periódicas con el representante del Ayuntamiento para tratar los temas de planificación y conformación de trabajos, facturación, etc. También se pondrá a disposición del servicio el personal necesario y suficiente para atender los trámites operativos y administrativos derivados de la ejecución del contrato.

B) EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE:

Se dispondrá del equipo informático suficiente para gestionar las incidencias, tanto en el local como fuera de la oficina: ordenadores de sobremesa y/o portátiles, "netbooks" o PDAS y módem para poder intercambiar en todo momento la información que se considere adecuada.

C) CENTRAL RECEPTORA: Se dispondrá de central receptora propia con servicio 24 horas, además de la posibilidad de contratar servicio de acuda.

D) SERVICIO DE INTERNET: En el caso de ser necesario el contratista podrá prestar servicio de conexión a Internet, en aquellas instalaciones en la que fuese necesario, el precio de estos servicios será estipulado en función de la necesidad de estos.

1.7.- OBJETO DEL SERVICIO.

El objeto del mantenimiento preventivo – normativo es dar cumplimiento a las comprobaciones y verificaciones que establece la reglamentación vigente.

1.8.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista realizará las verificaciones que establece la reglamentación vigente de las instalaciones de seguridad.